

y percado ~~tercerido~~ En el año de Vevecienno y
Cinquenta y siete, y Arrendado En el siguiente
de cinquenta y ocho, hasta En la Contia
de Veinte y ochomill reales En cada uno
de los años corridos hasta el presente, En esta
atencion y de que por falta de Caudales se halla
suspendida dicha Monda, haviendo despedido la
Fente que trabajaba En ella, con el alcance a
favor del dho. Obispetante de la Cantidad de tien-
to y Cinco reales, que ha suplicado de su propio Cau-
dal para acabar de satisfacer su jornal a
los trabajadores que empleaban En esta obra
En el dia de ayer mande dar y nueve
del Corriente mes, por tanto suplica a la L^{ta}.
que teniendo presente que el sabado y muer-
diano que se contaran por el futuro mes
de Abril En el dia asignado para que vuelva
a correr el agua por dha. Arregia, por vez en-
alguna principian las tardas de los Repetidos
Hereditarios para el Rego de Bues Tierra
En que tanto tiempo se Caponen de su
Exaracion con y reparable perjuicio de
los Demos de la Plebia Real Haz.
y por dha. causas y otras que se demar de los cla-
more y que se quedan que se originan de la ma-
parte de la Obispetacion de Bues Tierra, Co-
munidad de Bues Tierra y Bues Tierra que se
vienen de la dha. Arregia y de los
faltos que no siendo En menor consideracion el.

